



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Investigación de paternidad post mortem
Radicación:	2019-00266-00
Demandante:	Jorge Hernán Vallejo
Demandado:	Gloria Stella Díaz Vásquez
Auto:	596

OBJETO

Decidir sobre la solicitud de notificación por aviso mediante correo electrónico o vía whatsapp a la parte demandante.

CONSIDERACIONES

La parte actora allegó memorial informado que se surtió la notificación por aviso a la parte demanda, a través del correo electrónico del apoderado judicial de la demandada señora Gloria Stella Díaz Vásquez, mejiamasaluisfernando@gmail.com, así como también vía whatsapp.

De otro lado, la persona que se refiere como apoderado de la contraparte, comunica al despacho que efectivamente representa a la parte requerida, por lo que solicita al despacho notificar cualquier decisión bien sea a su correo electrónico mejiamasaluisfernando@gmail.com o en su oficina.

Previo a tomar las determinaciones procesales a que haya lugar, y evitar exceso ritual manifestó, se procederá a requerir al abogado LUIS FERNANDO MEJÍA MESA, para que en el menor tiempo posible allegue el poder que lo acredita como apoderado judicial de la señora Díaz Vásquez.

Por último, se recuerda a las partes que las notificaciones de los autos y sentencias, generalmente se surten por medio de anotación en estado, tal como lo contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, que la notificación personal se da cuando así lo autoriza la ley, artículo 291 Ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al abogado LUIS FERNANDO MEJÍA MESA, para que en el menor tiempo posible allegue el poder que lo acredita como apoderado judicial de la señora Díaz Vásquez.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: Recodar a las partes que las notificaciones de los autos y sentencias se realizan por medio de anotación en estados, mismos que se publican a través de la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
ESTADO No. 092

Septiembre catorce (14) de 2020



WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Proyectó: DYBN